



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0520-2015-A/MPMN

Moquegua, 22 MAYO 2015

VISTO: El Expediente N° 000828-2015 de fecha 07 de enero del 2015, Informe N° 0206-2015-SSQZ-AC-SPBS/GA/GM/MPMN, de fecha 27 de febrero del 2015, Informe N° 241-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 13 de marzo del 2015, Informe N° 349-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 16 de marzo del 2015, Informe N° 194-2015-SGT-GA/MPMN, de fecha 23 de marzo del 2015, Informe N° 0196-2015-GA/GM/MPMN, de fecha 25 de marzo del 2015, Informe N° 652-2015-GAJ/GM/A/MPMN y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el Expediente N° 000828-2015 de fecha 07 de enero del 2015, indica que ha laborado como Inspector de Transporte de la S.G.T.S.V. en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en la modalidad CAS, desde el 01 de abril al 31 de diciembre del 2014 de manera ininterrumpida. Es que solicito se me cumpla con pagar a la brevedad del tiempo posible, los beneficios sociales (vacaciones trucas y CTS).

Que, con Informe N° 0206-2015-SSQZ-AC-SPBS/GA/GM/MPMN, de fecha 27 de febrero del 2015, emitido por el Área de Contratos de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, respecto a la solicitud por el ex Servidor dice: "**II.- ANALISIS Y BASE LEGAL:** 1.- Que, revisada la documentación adjunta se aprecia que el solicitante **WILFORD PAUL CENTENO MANRIQUE** ha laborado en ésta entidad edil por la modalidad contractual de Contrato Administrativo de Trabajo (CAS), ello durante los meses de Abril del 2014 al mes de Diciembre del 2014, lo que hace un total de Nueve (09) Meses, a lo cual debe restársele 07 días por concepto de faltas registradas. 2.- Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, así como las disposiciones contenidas en la Ley N° 29849 - "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales", los trabajadores sujetos a Contrato Administrativo de Servicios (CAS), tienen diversos derechos sujetos a pago como son: Percibir Remuneración no menor a la remuneración mínima legal establecida, a) Aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, b) Licencias con Goce de Haber: maternidad, paternidad, otros., c) Afiliación al Régimen de Pensiones, d) Afiliación a Essalud y f) Vacaciones Remuneradas de Treinta (30) días naturales. Es preciso mencionar que de los beneficios consignados en los literales **a) al e)** la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ha cumplido con dichos beneficios a favor de Don Wilford Paul Centeno Manrique (en cuanto le correspondía), por lo que **NO SE LE ADEUDA** pago alguno por dichos conceptos; con respecto al beneficio del literal **f)** éste derecho es inherente al trabajador CAS por lo que corresponde cumplir con el mismo, razón por la cual se ha realizado el Cálculo correspondiente, obteniendo un **total de S/.756.67 Nuevos Soles** por concepto de Vacaciones Trucas a favor de la solicitante (incluido el descuento de tres días de faltas y el descuento por la falla del mes de diciembre) y un monto de **S/.68.10 Nuevos Soles** por concepto de Aporte a ESSALUD, lo cual hace un **TOTAL de S/.824.77 Nuevos Soles**. 3.- Que, considerando que el Pago solicitado corresponde al año 2014 es necesario **contar con el informe de Disponibilidad Presupuestal y Certificación Presupuestal correspondiente**, ello teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley 28411 "El Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representen el equilibrio entre las previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto **estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente**". Ello concordante con lo dispuesto en el Artículo 19° de la Ley N° 28112 que establece "Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho. **III.- CONCLUSIONES Y OPINIÓN:** 1.- Que, conforme a la normatividad aplicable a los trabajadores de Contratos Administrativos de Servicios (CAS), corresponde cumplir con el pago de vacaciones Trucas a favor de **Don WILFORD PAUL CENTENO MANRIQUE**, por el **MONTO TOTAL CALCULADO de S/. 824.77 NUEVOS SOLES**, monto que comprende los concepto de cálculo de vacaciones Trucas (S/.756.67 N.S.), incluido el descuento de 07 días de faltas y el descuento del mes de Diciembre 2014, así como por concepto de Aporte a ESSALUD (S/.68.10 N.S.). 2.- Que, se requiera a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emita Informe de Disponibilidad Presupuestal y la Certificación Presupuestal correspondiente.

Que, con Informe N° 241-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 13 de marzo del 2015, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite disponibilidad presupuestal para el Reconocimiento de Deuda, el cual será autorizado para su afectación presupuestaria con documento resolutivo del titular del pliego.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Concepto de Gasto : Pago de Vacaciones Truncas
Meta Sr. Wilford Paul Centeno Manrique
Rubro : 10-1 Gestión Administrativa
Clasificador de Gasto : 09 Recursos Directamente Recaudados
23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios : S/. 756.67 Nuevos Soles
23.28.12 Contribuciones a ESSALUD CAS : S/. 68.10 Nuevos Soles

la opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal, para pago de Vacaciones Truncas del Sr Wilford Paul Centeno Manrique

Concepto de Gasto : Pago de Vacaciones Truncas
Meta Sr. Wilford Paul Centeno Manrique
Rubro : 10-1 Gestión Administrativa
Clasificador de Gasto : 09 Recursos Directamente Recaudados
23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios : S/. 756.67 Nuevos Soles
23.28.12 Contribuciones a ESSALUD CAS : S/. 68.10 Nuevos Soles

Que, con Informe N° 194-2015-SGT-GA/MPMN, de fecha 23 de marzo del 2015, indica que en el presente mes tuvo que atender el pago de remuneraciones de enero y febrero de los obreros repuestos judicialmente con Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/. 185,790.32 lo que ocasione un tremendo desequilibrio en nuestras cuentas ya que este gasto era asumido con las fichas de mantenimiento de Canon: y para este mes tenemos que afrontar el pago de planillas y servicios por recibos que se financian con RDR.

Que, con Informe N° 0196-2015-GA/GM/MPMN, de fecha 25 de marzo del 2015, hace llegar las opiniones de disponibilidad financiera y presupuestal, para la opinión legal y/o trámite administrativo pertinente.

Que, con Informe N° 652 - 2015-GAJ/GM/A/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es Procedente, la petición formulada en la Solicitud de fecha 07 Enero 2015 presentado por el ex servidor Wilford Paul Centeno Manrique, en la que solicita el pago de Vacaciones Truncas.

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, así como las disposiciones conferidas en la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, los trabajadores sujetos a Contrato Administrativo de Servicios (CAS) tiene diversos derechos sujetos a pago las cuales son: (...), f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.

Que, el numeral 8.5 del artículo 80° del Decreto Supremo 075-2018-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, estipula el pago de las vacaciones truncas, señalando: "si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido.

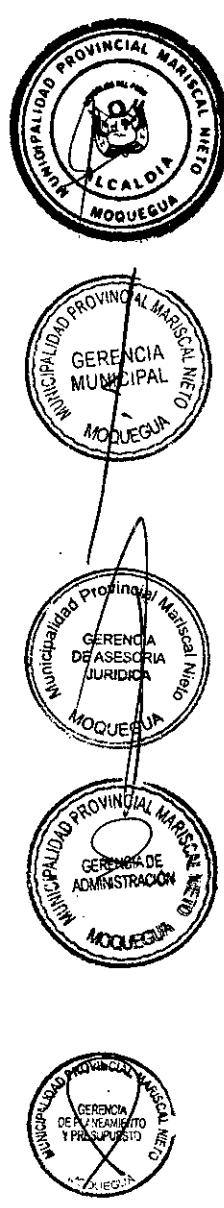
Que, el numeral 8.6 del mismo artículo que antecede precisa "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad (...).

De conformidad a las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27209, "ley de Gestión Presupuestaria del Estado" y en concordancia con la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General y visaciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR el pago por concepto de Vacaciones Truncas, a favor del Sr. Wilford Paul Centeno Manrique, correspondiente al periodo del 2014, de haber laborado como Inspector de Transportes en la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y por el importe total de S/. 824.77 Nuevos Soles, autorizándose su cancelación en el presente Ejercicio Presupuestal, cuya afectación deberá de realizarse de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto de Gasto : Pago de Vacaciones Truncas
Meta Sr. Wilford Paul Centeno Manrique
Rubro : 10-1 Gestión Administrativa
Clasificador de Gasto : 09 Recursos Directamente Recaudados
23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios : S/. 756.67 Nuevos Soles
23.28.12 Contribuciones a ESSALUD CAS : S/. 68.10 Nuevos Soles





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las instancias administrativas que tengan injerencia para su cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto


~~Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI~~
ALCALDE

